

otras varias contienen noticias de interés para el historiador de la Iglesia; destacan entre ellas las que, destinadas a los aspectos artísticos, ofrecen noticias sobre iglesias y edificios de carácter religioso, y que son las siguientes: Gerardo Fuentes Pérez, *Aspectos artísticos de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario. Barlovento (La Palma)*, tomo II, páginas 313-321; Carmen Fraga González, *Encargos artísticos de las «Doce Casas» de La Orotava en el siglo XVII*, tomo II, páginas 353-390; Margarita Rodríguez González, *Nuevos datos artísticos de la Parroquia de Puntallana*, tomo II, páginas 539-551.

Alfonso Armas Ayala, Director de la Casa de Colón de Las Palmas de Gran Canaria, y Francisco Morales Padrón, coordinador de la publicación que hemos reseñado, así como sus colaboradores, merecen agradecimiento y aliento para que los Coloquios de Historia Canario-Americana constituyan, como los volúmenes ya aparecidos garantizan, una de las grandes aportaciones españolas ante el V Centenario del Descubrimiento de América.

ALBERTO DE LA HERA

DERECHO MATRIMONIAL CANONICO

DELLA ROCCA, Fernando, *Diritto matrimoniale canonico*, tavole sinottiche, volume di aggiornamento, 1 vol. de XVIII + 350 págs., Ed. Cedam, Padova 1982.

Como el propio autor indica en el prefacio de su obra, se trata de un volumen de revisión del «Derecho matrimonial canónico» publicado en 1963 y que ya fue traducido al castellano por el Profesor Alfonso Prieto Prieto.

El volumen, en la línea del anterior, recoge las nuevas normas legislativas y administrativas en materia matrimonial que vieron la luz en el período comprendido entre 1962 y 1981. No hace por tanto referencia alguna al Código de Derecho canónico de 1983 si bien es proyecto del autor actualizar el manual con la nueva normativa, cuando entre en vigor. A pesar de ello, el libro resulta ciertamente interesante puesto que en él se recoge jurisprudencia

más actual, y es evidente que la evolución sufrida en las decisiones rotales ha sido importante, e incluso trascendente, en esta última etapa y que ello justifica suficientemente su estudio y recopilación.

Por otra parte, la sistemática utilizada, en la que se expone doctrina y jurisprudencia —tanto sustantiva como procesal— mediante cuadros sinópticos que se completan con un maxímaro rotal, hacen del estudio del Derecho matrimonial canónico una tarea más fácil tanto para los universitarios como para los abogados y prácticos del Derecho en general.

MARÍA JOSÉ VILLA